Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE BURUJÓN

Aprobada inicialmente, en Sesión Plenaria Extraordinaria celebrada el día siete de noviembre de dos mil veinticuatro, la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

1. Ordenanza fiscal reguladora de servicios generales, ordenanza de utilización ocasional o temporal de edificios, locales e instalaciones municipales y servicios asistenciales, precios públicos, tasas y tarifas.
2. Ordenanza fiscal especial reguladora de la limpieza y vallados de terrenos y solares.
3. Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana.
4. Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.
5. Inclusión de modificación general en todas las bonificaciones contempladas en las ordenanzas fiscales del ayuntamiento de Burujón.

Se abre un período de información pública por un plazo de treinta días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para que pueda ser examinada en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes. De no producirse reclamaciones o sugerencias se entenderá definitivamente aprobada, sin necesidad de adoptar un nuevo acuerdo por el Pleno municipal.

Burujón, 8 de noviembre de 2024.- El Alcalde, Juan José Torres Moreno.

Nº.I.-6103

Código de verificación: **2024.00006103**
Puede realizar la verificación del documento en **http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp**